

DECLARA EL 11 DE FEBRERO DE CADA AÑO
COMO "DIA DEL ESCRITOR PERUANO"
("El Peruano" 01-VII-89)

LEY No. 25070

Artículo Unico.- Declárase el 11 de febrero de cada año como "DIA DEL ESCRITOR PERUANO", en conmemoración de la fundación de la Asociación Nacional de Escritores y Artistas, encargándose al Ministerio de Educación para que, por medio del Instituto Nacional de Cultura, preste amplia colaboración para la celebración de esta fecha.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Junio de 1989.

ALAN GARCIA PEREZ

MERCEDES CABANILLAS DE LLANOS DE LA
MATA,

Ministra de Educación.
